

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2015

Por el que se aprueba la Plantilla del Personal Permanente del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2015.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

ÚNICO.- Que el Director de Administración de este Instituto, mediante oficio IEEM/DA/001/2015, de fecha dos de enero del año en curso, solicitó a la Secretaría Ejecutiva someter a la consideración de esta Junta General la aprobación de la plantilla del personal permanente del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2015; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

II. Que en términos de los artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 168 primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, el desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- III. Que el artículo 203, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, establece como atribución de la Dirección de Administración, atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IV. Que el Punto 15, del Apartado VIII del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, establece las funciones de la Dirección de Administración, entre las que se encuentra la relativa a dirigir la actualización de la plantilla del personal del propio Instituto.
- V. Que esta Junta General, una vez que conoció el proyecto de la Plantilla de Personal Permanente del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2015, propuesta por la Dirección de Administración, observa que contiene los datos relativos a nombres, sueldos, niveles y rangos de dicho personal, además de que se encuentra ajustada a la estructura orgánica prevista en el Manual de Organización del referido Instituto, por lo cual resulta procedente su aprobación, a efecto de que administrativamente rija durante el presente año.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba la Plantilla del Personal Permanente del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2015, anexa al presente Acuerdo y para que forme parte del mismo.
- SEGUNDO.-** La Plantilla aprobada por el Punto Primero, tendrán efectos a partir del día 01 de enero del año 2015.
- TERCERO.-** La Dirección de Administración proveerá lo necesario para la aplicación de la plantilla aprobada, para lo cual notifíquesele el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos de esta Junta General.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día siete de enero de dos mil quince, firmándose de conformidad



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA
GENERAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez